



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0818

Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 9 al 11 c.1. y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **JOSÉ LUIS CHACÓN CAMARGO** de la demanda y del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

De otro lado, se conmina a la secretaría para que controle el término con que cuenta el extremo pasivo para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 3 hoy
25 DE ENERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, yellowish rectangular stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario